AÑO 1986.—NUMERO 21 LUNES, 17 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.600	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.000	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	500	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	40	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	70	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	105	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

381

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Presidencia y Administración Territorial

ORDEN de 15 de enero de 1986 por la que se aprueba la Agrupación para sostenimiento de Secretario común de los municipios de Sanchonuño, Pinarejos y Gomezserracín, de la provincia de Segovia.

Ilustrísimo señor:

Examinado el expediente instruido para la Agrupación de los Municipios de Sanchonuño, Pinarejos y Gomezserracín, de la provincia de Segovia, a los efectos de sostenimiento de Secretario común, y

RESULTANDO:

Primero.—Que por Resolución de esta Consejería de 25 de febrero de 1985, publicada en el «B. O. C. y L.» del 5 de marzo siguiente, se dispuso la iniciación de oficio, entre otros, del expediente para la Agrupación de los Municipios de Sanchonuño, Pinarejos y Gomezserracín, todos ellos de la provincia de Segovia, para el sostenimiento de Secretario común, y se aprobaron los Estatutos-tipo que habrían de regir la Agrupación, publicados como anexo de dicha Resolución.

Segundo.—Que en el expediente tramitado al efecto por la Delegación Territorial de esta Consejería en Segovia, se concedió audiencia por término de un mes a los Ayuntamientos afectados, que prestaron su expresa conformidad con la Agrupación y los Estatutos, en virtud de acuerdos adoptados con el «quórum» legalmente exigible.

Tercero.—Que por la Delegación Territorial se expuso al público el expediente por plazo de quince días, mediante anuncio inserto en el «B. O. P.» número 86, de 19 de julio de 1985, a efectos de reclamaciones, formulándose una por parte del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chañe, en representación de dicho Ayuntamiento, copia de la cual se remitió a los tres Ayuntamientos afectados, que informaron ratificándose en sus acuerdos favorables a la Agrupación.

Cuarto.—Que por la Delegación Territorial de Segovia se dio respuesta, en sentido denegatorio, a la reclamación presentada arriba mencionada.

Asimismo, por dicha Delegación se gestiona ante los Ayuntamientos de Chañe, Remondo y Fresneda de Cuéllar la formación de una Agrupación para sostenimiento de Secretario común, integrada por los citados Municipios.

Quinto.—Que se recabaron y obtuvieron los correspondientes informes del Gobierno Civil, Diputación Provincial y Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, todos ellos favorables a la Agrupación.

Sexto.—Que los Municipios a agrupar forman actualmente las siguientes Agrupaciones para sostenimiento de Secretario común:

— Agrupación de Sanchonuño y Fresneda de Cuéllar.
— Agrupación de Navalmanzano, Zarzuela del Pinar, San Martín y Mudrián y Pinarejos.
— Agrupación de Chañe, Gomezserracín y Remondo.

VISTOS los artículos 2.º, 3.º y concordantes del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre; el artículo 188 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y demás de general aplicación.

CONSIDERANDO:

Primero.—Que la Resolución de los expedientes de Agrupación de Municipios para sostenimiento de Secretario común y la aprobación de sus Estatutos es competencia de la Junta de Castilla y León, en virtud de las competencias que le fueron transferidas en materia de Administración Local por los Reales Decretos 3532/81, de 29 de diciembre; 3032/86, de 24 de julio; estando atribuidas a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial por los Decretos de la Junta 5/83, de 3 de junio; 79/84, de 4 de septiembre, y disposiciones de desarrollo.

Segundo.—Que en el expediente instruido se han observado los requisitos de forma y fondo exigidos por la legislación vigente y al haber prestado expresa conformidad los Ayuntamientos afectados con la Agrupación y sus Estatutos, cabe considerarla como voluntaria, siendo para tal valoración irrelevante la forma de iniciación del expediente.

Tercero.—Que la Agrupación proyectada resulta beneficiosa para los Ayuntamientos integrados, en el doble aspecto económico y funcional, sin que, dadas las circunstancias de distancia y comunicaciones entre las sedes

municipales, existan obstáculos para una adecuada prestación de los servicios de Secretaría.

Cuarto.—Que en los Estatutos se recogen las normas precisas y adecuadas para la regulación organizativa y funcional de la Agrupación, derivándose de su contexto que la cabecera de la Agrupación corresponde al Municipio de Sanchonuño, por ser el de mayor población.

ESTA CONSEJERIA RESUELVE:

Aprobar la disolución de las Agrupaciones existentes entre los Municipios de Sanchonuño y Fresneda de Cuéllar; Navalmanzano, Zarzuela del Pinar, San Martín y Mudrián y Pinarejos, así como entre Chañe, Gomezserracín y Remondo, y aprobar la constitución de la Agrupación para sostenimiento de Secretario común formada por los Municipios de Sanchonuño, Pinarejos y Gomezserracín, provincia de Segovia, con capitalidad, a sus solos efectos, en el Municipio de Sanchonuño, que se regirá por los Estatutos-tipo aprobados por la Resolución de esta Consejería de 25 de febrero de 1985.

Correspondiendo a la Administración del Estado la clasificación de la Secretaría de la Agrupación, se comunicará a tal efecto esta Resolución a la Dirección General de Administración Local y se notificará en forma a los Ayuntamientos interesados.

Valladolid, a 15 de enero de 1986.

El Consejero de Presidencia y Administración Territorial,

Fdo.: JOSE C. NALDA GARCIA

Ilmo. Sr. Director General de Administración Territorial. Valladolid.

382

ORDEN de 16 de enero de 1986 por la que se aprueba la Agrupación para sostenimiento de Secretario común de los Municipios de Navalmanzano, Zarzuela del Pinar y San Martín y Mudrián, de la provincia de Segovia.

Ilustrísimo señor:

Examinado el expediente instruido para la Agrupación de los Municipios de Navalmanzano, Zarzuela del Pinar y San Martín y Mudrián, de la provincia de Segovia, a los efectos de sostenimiento de Secretario común, y

RESULTANDO:

Primero.—Que por Resolución de esta Consejería de 25 de febrero de 1985, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 5 de marzo siguiente, se dispuso la iniciación de oficio, entre otros, del expediente para la Agrupación de los Municipios de Navalmanzano, Zarzuela del Pinar y San Martín y Mudrián, todos ellos de la provincia de Segovia, para el sostenimiento de Secretario común, y se aprobaron los Estatutos-tipo que habrían de regir la Agrupación, publicados como anexo de dicha Resolución.

Segundo.—Que en el expediente tramitado al efecto por la Delegación Territorial de esta Consejería en Segovia, se concedió audiencia por término de un mes a los Ayuntamientos afectados, que prestaron su expresa conformidad con la Agrupación y los Estatutos, en virtud de acuerdos adoptados con el «quórum» legalmente exigible, si bien, en cuanto a los Estatutos, se acordó la modificación del artículo 5.°, quedando con la siguiente redacción:

«Las retribuciones que correspondan al Secretario según las disposiciones legales vigentes, las cotizaciones a la MUNPAL o al Régimen de la Seguridad Social y las demás derivadas del funcionamiento de la Agrupa se distribuirán entre los Municipios agrupados, de a do con los siguientes porcentajes: Ayuntamiento de valmanzano, 40 por 100; Ayuntamiento de Zarzuel Pinar, 30 por 100, y Ayuntamiento de San Martín y drián, 30 por 100.»

Tercero.—Que por la Delegación Territorial se ex al público el expediente por plazo de quince días, me te anuncio inserto en el «B. O. P.» número 58, de mayo de 1985, a efectos de reclamaciones, que no se dujeron, según se certifica.

Cuarto.—Que se recabaron y obtuvieron los co pondientes informes al Gobierno Civil, Diputación vincial y Colegio Oficial de Secretarios, Interventor Depositarios de Administración Local, todos ellos fa bles a la Agrupación.

Quinto.—Que por Orden de esta Consejería, fech de enero de 1986, se aprobó la disolución de la Agr ción para sostenimiento de Secretario común formada los Municipios de Navalmanzano, Zarzuela del Pinar, Martín y Mudrián y Pinarejos (Segovia).

VISTOS los artículos 2.°, 3.° y concordantes del Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; el artículo 188 Reglamento de Funcionarios de Administración Loc demás de general aplicación.

CONSIDERANDO:

Primero.—Que la Resolución de los expedientes Agrupaciones de Municipios para sostenimiento de Se tario común y la aprobación de sus Estatutos es com tencia de la Junta de Castilla y León, en virtud de competencias que le fueron transferidas en materia Administración Local por los Reales Decretos 3532 de 29 de diciembre, y 3036/82, de 24 de julio, estan atribuidas a la Consejería de Presidencia y Administ ción Territorial por los Decretos de la Junta 5/83, d de junio; 79/84, de 4 de septiembre, y disposiciones desarrollo.

Segundo.—Que en el expediente instruido se han servado los requisitos de forma y fondo exigidos por legislación vigente y al haber prestado expresa conf midad los Ayuntamientos afectados con la Agrupaci y sus Estatutos, en relación a éstos con la modificaci citada en el Resultando segundo, cabe considerarla co voluntaria, siendo para tal valoración irrelevante la for de iniciación del expediente.

Tercero.—Que la Agrupación proyectada resulta b neficiosa para los Ayuntamientos integrados, en el doble aspecto económico y funcional, sin que, dadas las circun tancias de distancias y comunicaciones entre las sed municipales, existan obstáculos para una adecuada pre tación de los servicios de Secretaría.

Cuarto.—Que en los Estatutos se recogen las norma precisas y adecuadas para la regulación organizativa funcional de la Agrupación, derivándose de su contexto que la cabecera de la Agrupación corresponde al Munici pio de Navalmanzano, por ser el de mayor población

ESTA CONSEJERIA RESUELVE:

Aprobar la Agrupación para el sostenimiento de Se cretario común formada por los Municipios de Naval manzano, Zarzuela del Pinar y San Martín y Mudrián de la provincia de Segovia, con capitalidad, a sus solos efectos, en el Municipio de Navalmanzano, que se regirá por los Estatutos-tipo aprobados por la Resolución de es ta Consejería de 25 de febrero de 1985, con la modifica ción del artículo 5.° citado en el Resultando segundo

Correspondiendo a la Administración del Estado la clasificación de la Secretaría de la Agrupación, se comu-

nicará a tal efecto esta Resolución a la Dirección General de Administración Local y se notificará en forma a los Ayuntamientos interesados.

Valladolid, 16 de enero de 1986.

El Consejero de Presidencia y Administración Territorial,

Fdo.: JOSE C. NADAL GARCIA

Ilmo. Sr. Director General de Administración Territorial. Valladolid.

(Del «B. O. C. L.» número 10, de 3 de febrero de 1986.)

435

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Habiéndose declarado la Epizootia de «PESTE PORCINA AFRICANA», conocida en todo el territorio nacional con el mismo nombre, en ganado existente en el término municipal de SAUQUILLO DE CABEZAS (Segovia), esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Jefatura de Producción y Sanidad Animal de Segovia, y en cumplimiento de cuanto se determina en el Decreto 791/1979, de 20 de febrero, por el que se regula la lucha contra la peste porcina africana en su parte dispositiva, artículo sexto uno, en base a las atribuciones concedidas a la Jefatura de Producción y Sanidad Animal en el apartado a) del artículo 3.° de la Ley de Epizootias, procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos y sospechosos se encuentran en la explotación propiedad de don José Martín Domingo.

ZONA INFECTA.—Se considera la citada explotación, como tal complejo, abarcando el total de la instalación.

ZONA SOSPECHOSA.—Comprende el total de las explotaciones porcinas ubicadas en SAUQUILLO DE CABEZAS (Segovia), incluidas todas las localidades del citado Ayuntamiento.

MEDIDAS A ADOPTAR.—Secuestro absoluto para todos los animales de la especie porcina existentes en las explotaciones de SAUQUILLO DE CABEZAS, quedando exceptuadas de esta norma los destinados a sacrificio inmediato que hubieran alcanzado el peso reglamentario y procedieran de explotaciones indemnes si previamente hubieran sido observadas rigurosamente por el Veterinario titular responsable al menos cuarenta y ocho horas antes de su traslado, y, en su caso, por no presentar signo de enfermedad.

Igualmente, a propuesta de la Jefatura de Producción y Sanidad Animal, estas medidas, al tratarse de enfermedad contra la que no existe prevención inmunitaria, se amplían a la adopción del mayor número posible de medidas profilácticas, enérgicas desinfecciones utilizando sosa caústica al 2/3 por 100, desinsectaciones, desratización, cremación de estiércoles, camas y demás materias portadoras de virus, sacrificio obligatorio de reses enfermas, destrucción de cadáveres por enterramiento a profundidad no inferior a un metro, mezclándose las sucesivas capas de tierra con otras de cal viva o sosa caústica, de tal manera que se impida el afloramiento de virus y, en su caso, como muy importante, notificación por el procedimiento más rápido tan pronto existan dos o más animales enfermos.

CONCENTRACIONES PORCINAS.—Por lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 16 de septiembre de 1977 («B. O. E.» de 19-11-77), en el que se dan normas sobre celebración de ferias, mercados y otras concentraciones de ganado porcino, apartado 1.°, a), a partir de la fecha quedan prohibidas las concentraciones de ganado porcino en mercados autorizados o cualquier otro lugar al efecto en el círculo de unos 10 kilómetros de SAUQUILLO DE CABEZAS (Segovia), hasta que la actual situación epizoótica haya desaparecido y su apertura se considere procedente.

Valladolid, 30 de enero de 1986.—El Consejero, Jaime González González.

335

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

DELEGACION TERRITORIAL

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Santiago Hernando Rubio y Hermanos, con domicilio en Travesía Obispo Quesada, 21; Segovia.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Tizneros, término municipal de Espirdo, teniendo su origen en la línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., que alimenta a la localidad de Tizneros, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 75 kVA., en proximidades de la carretera N-110 Soria-Plasencia, paraje «El Rebollar».

Finalidad de la instalación: Sumistrar energía eléctrica a una finca.

Características principales: Línea trifásica con circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 1.384 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.171.842 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 30 de enero de 1986.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

336

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de acometida subterránea A. T. y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72,

de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica subterránea de circuito simple a 15 kV., con conductores de cobre de 50 milímetros cuadrados de sección tipo RB, alojados en tubo de cemento, cuyo recorrido de 134 metros de longitud tendrá su origen en el actual centro de transformación en calle San Gabriel, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 400 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en la misma calle, esquina a carretera de Boceguillas, en término municipal de Segovia.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, precio cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 30 de enero de 1986.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

317

SECCION DE MINAS

La Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de Segovia ha resuelto OTOGAR el siguiente Permiso de Invertigación:

Nombre: «OLMO D-1».
Número de expediente: 988.
Recurso a investigar: Mineral de la Sección C.
Período de duración: Tres años.
Superficie: 190 c. m.
Plano de demarcación: Junio de 1985.
Términos municipales: Aguilafuente, Lastras de Cuéllar, Hontalbilla y Fuentidueña.
Provincia: Segovia.
Condiciones especiales: Ninguna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Segovia, 28 de enero de 1986.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

372

DIRECCION PROVINCIAL DEL M. O. P. U.

PROVINCIA DE SEGOVIA

EXPROPIACIONES

EXPEDIENTE de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «ACONDICIONAMIENTO DE LA C. N. 110 de SORIA A PLASENCIA ENTRE LOS P. K. 119,500 al 124,000. CLAVE: 2-SG-322-C. Término municipal de CEREZO DE ARRIBA (Segovia).

Habiéndose aprobado el Proyecto de «ACONDICIONAMIENTO DE LA C. N. 110 de SORIA A PLASENCIA ENTRE LOS P. K. 119,500 al 124,000. CLAVE: 2-SG-322-C. Término municipal de CEREZO DE ARRIBA (Segovia), y siendo necesario realizar expropiación para la realización de obras antes citadas, se abre un período de información pública con la relación de afectados que se acompañan, a fin de que se formulen las alegaciones que se consideren precisas, si existen errores en dicha relación.

Las reclamaciones deberán ser presentadas en esta rección Provincial (calle Alhóndiga, número 4), en el zo máximo de QUINCE (15) días hábiles, contados a tir de la última publicación.

Segovia, 30 de enero de 1986.—El Jefe de Carret Ernesto Martínez Barón.

EXPEDIENTE de expropiación forzosa, incoado con tivo de las obras de «ACONDICIONAMIENTO LA C. N. 110 de SORIA A PLASENCIA ENTRE P. K. 119,500 al 124,000. CLAVE: 2-SG-322-C. mino municipal de CEREZO DE ARRIBA (Segc

RELACION QUE SE CITA

Núm. de parcela	PROPIETARIO	Supe a expr M
1	Ayuntamiento de Cerezo de Arriba ...	4.

Segovia, 30 de enero de 1986.—El Jefe de Carret Ernesto Martínez Barón.

ADMINISTRACION DE JUSTIC

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm de Segovia

EDICTOS

DON RAFAEL PUENTE MORO, accidentalmente, gistrado-Juez de Primera Instancia del número l de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen a número 564/83 de que se hablará, en los que se ha tado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte disp tiva de la misma dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veintis de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El ilus simo señor don Rafael Puente Moro, accidentalme Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio cutivo seguidos entre partes, de una y como demanda Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, de dida por el Letrado don Arturo Garcimartín Manza y de la otra, como demandados, don Andrés de Fru García y herederos de doña Sebastiana García de las ras, declarados en rebeldía por su incomparecencia, so reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adela la presente ejecución hasta hacer trance y remate de bienes embargados a los deudores don Andrés de F tos García y posibles herederos de doña Sebastiana G cía de las Heras, y con su producto, entero y cumpli pago a su acreedora de la suma de un millón quinien mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, todas cuyas responsabilidades expresamente conden los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de demandados, se les notificará en la forma determina por la Ley de no solicitarse la notificación personal d tro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y mo.—Rafael Puente Moro.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Rafael Puente Moro.—El Secretario (ilegible).

361

DON RAFAEL PUENTE MORO, en funciones, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado por resolución de fecha de hoy, dictada en la pieza cuarta del juicio universal de quiebra de la empresa «Herederos de Ochoa, S. A.», número 74/82; por el presente se convoca a los acreedores para que el próximo día DOS DE ABRIL y HORA DE LAS DIECISIETE de su tarde, comparezcan ante este Juzgado a celebrar Junta General de Acreedores para examen y reconocimiento de créditos, habiéndose concedido un término hasta la fecha de 21 de marzo próximo inclusive para que los acreedores presenten a los Síndicos nombrados los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en Segovia, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Rafael Puente Moro.—El Secretario (ilegible).

362

DON RAFAEL PUENTE MORO, en funciones, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado por resolución de fecha de hoy, dictada en la sección primera del juicio universal de quiebra número 74/82, de Herederos de Ochoa, S. A., por el presente, se hace público que ha sido aprobado el nombramiento de Síndicos a favor de don Rafael González Martín, don Francisco Javier García García y don Julio Bonis de las Heras, en la Junta de Acreedores celebrada en fecha 29 de noviembre de 1985, a los que por haber aceptado y jurado el cargo se les ha puesto en legal posesión del mismo; previniéndose que se haga entrega a los citados Síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

Dado en Segovia, a trece de enero de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Rafael Puente Moro.—El Secretario (ilegible).

393

DON RAFAEL PUENTE MORO, en funciones, Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en el expediente número 27/86, seguido a instancia de doña Josefa González González, sobre declaración de herederos abintestato de su tía, doña Epifania González del Caz, en favor suyo y de sus hermanas, doña Esperanza y doña Antonia González González, y de sus primos, don Bonifacio, doña Carmen y doña Blasa Gómez González, he acordado anunciar la muerte sin testar de doña Epifania González del Caz, por medio del presente, a fin de que cuantas personas ignoradas se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Rafael Puente Moro.—El Secretario (ilegible).

275

JUZGADO DE DISTRITO DE CUELLAR

EDICTOS

DON ANGEL CANELAS ALVAREZ, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Cuéllar, por vacante.

CERTIFICO: Que en los autos de juicio de cognición de que se hará mérito se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

SENTENCIA número 2.—En la villa de Cuéllar, a trece de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Don Alfredo Fernández Rojas, Juez sustituto interino del Juzgado de Distrito de esta localidad, habiendo visto los autos de juicio de cognición número 13/85, seguido a instancia de don Jacinto de las Heras Barbolla, titular de la firma comercial Jotache, Fábrica de Muebles, representado por el Procurador don José Carlos Calache Díez, contra la firma comercial «Muebles H-H, 2», con domicilio en Badalona (Barcelona).

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por don Jacinto de las Heras Barbolla, representado por el Procurador señor Galache, debo condenar, como condeno, a la empresa demandada, «Muebles H-H, 2», a que abone al actor la cantidad de setenta y cuatro mil ochocientas noventa y una pesetas reclamadas en la demanda, más los intereses legales y costas.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde por medio del Boletín Oficial de la provincia, expido y firmo el presente, en Cuéllar, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Canelas Alvarez.

276

DON ANGEL CANELAS ALVAREZ, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Cuéllar, por vacante.

CERTIFICO: Que en los autos de juicio verbal civil 27/85, seguidos entre partes que después se dirá, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA.—En la villa de Cuéllar, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Don Antonio Morales García, Juez sustituto del Juzgado de Distrito de esta localidad, habiendo visto los autos de juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad, número 27/85, seguidos a instancia de don Jacinto de las Heras Barbolla, titular de «Jotache, Fábrica de Muebles», con domicilio en esta población, representado por el Procurador dón José Carlos Galache Díez y dirigido por el Letrado señor Bobillo del Amo, contra el titular de «Muebles María Luisa», con domicilio en Serra (Valencia), declarada en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por don Jacinto de las Heras, representado por el Procurador señor Galache, debo condenar, como condeno, a la empresa demadada, «Muebles María Luisa», a que abone al actor la cantidad de treinta y cinco mil trescientas veinte pesetas, más los intereses legales y las costas.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, «Muebles María Luisa», por medio del Boletín Oficial de la provincia, expido y firmo el presente, en Cuéllar, a trece de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Canelas Alvarez.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

CONCURSOS Y SUBASTAS

420

Ayuntamiento de Marazoleja

CONCURSO

A las doce treinta horas del día en que se cumplan veintiuno hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento el acto de apertura de las proposiciones que se presenten hasta la misma hora del día anterior para optar a la adjudicación de la amenización musical de las fiestas de esta localidad, los días 30 de abril, 1 de mayo y 27 de diciembre.

Regirá este concurso el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría, durante los ocho primeros días del plazo, a efectos de reclamaciones y en todo momento para su examen por quienes interese.

Marazoleja, a 5 de febrero de 1986.—El Alcalde, Ignacio Pacheco Llorente.

426

Ayuntamiento de Carrascal del Río

Subasta de maderas

A las trece treinta horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial la primera subasta de maderas del monte de estos propios, número 184 del Catálogo, titulado «Cachorrada y Pozuelo», para el año 1986, bajo las siguientes condiciones:

Localización: Tramo IV.
Número de fustes: 402.
Especie: Pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 198 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100.
Tasación del aprovechamiento: 277.200 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Plicas: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a partir de la publicación del anuncio, finalizando el plazo a las trece horas del día en que tenga lugar la subasta, en sobre cerrado, debidamente reintegrado y sello de la MUNPAL de 25 pesetas.

Documentación: Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos determinados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, resguardo de la fianza provisional, recibo de la licencia fiscal del Impuesto Industrial y documento nacional de identidad.

Fianzas: Provisional, 7.500 pesetas, y definitiva, el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Condiciones especiales: Serán de cuenta del adjudicatario el importe de los honorarios, tasas, anuncios y todos los demás gastos ocasionados con motivo de este expediente.

Segunda subasta: De quedar desierta esta subasta tendrá lugar una segunda, a la misma hora del décimo día hábil, contados a partir del siguiente a la primera, en las mismas condiciones.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de enajenaciones.

Carrascal del Río, a 5 de febrero de 1986.—El Alcalde, Benigno Pérez Tapias.

Entidad Local Menor de Carbonero de Ahusín

ANUNCIOS

Aprobados por esta Entidad los pliegos de condiciones técnico-administrativas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta de aprovechamiento de maderas de esta Entidad; se hace público, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el artículo 119.1 del Real Decreto 3046/1977, que dichos documentos se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones y sugerencias.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de esta última disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación del referido aprovechamiento mediante subasta.

Conforme a los artículos 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 120 del Real Decreto 3046/77, se ponen de manifiesto las siguientes condiciones:

a) Objeto: Enajenación de 203 pinos, con un volumen estimado de 156 metros cúbicos, del monte número 131, propiedad de esta Entidad.

b) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1986.

c) Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría.

d) La garantía definitiva será el 6 por 100 del importe del remate.

e) La garantía provisional será de 8.424 pesetas.

f) Se aceptará toda proposición que contenga los elementos esenciales de individualización del sujeto y de la propuesta de relación contractual.

g) Las plicas se podrán presentar en la Secretaría de esta Entidad, hasta las doce horas y treinta minutos del primer martes una vez transcurridos veinte días desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, todos los días hábiles, de diez a doce treinta horas de la mañana.

h) Apertura de plicas: Será a las trece horas del día en que finalice el plazo de admisión, en la dependencia designada para su presentación.

i) El tipo de licitación es de 280.800 pesetas, al alza.

j) Precio índice: 100 por 100 sobre el tipo de licitación.

De quedar desierta la subasta se celebrará en segunda convocatoria, el primer martes una vez transcurridos diez días desde la primera convocatoria, en el mismo lugar, a la misma hora y con los mismos requisitos y condiciones que para la primera.

El aprovechamiento se encuentra localizado en el tranzón 13.

Carbonero de Ahusín, a 4 de febrero de 1986.—El Alcalde.

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta del aprovechamiento del prado de esta Entidad, conocido como «La Rinconada», de conformidad con lo establecido en el artículo 119.1 del Real Decreto 3046/1977 y el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; quedan expuestos al público por plazo de ocho (8) días.

Al propio tiempo y haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 del indicado Real Decreto

3046/1977, se convoca subasta pública para proceder a la citada enajenación, que tendrá lugar el primer martes una vez transcurridos veinte (20) días de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

a) Objeto de la subasta: Es el aprovechamiento del prado de «La Rinconada», con una superficie aproximada de 60 hectáreas.

b) Período de aprovechamiento: Desde la adjudicación definitiva hasta el día 5 de febrero de 1987.

c) La documentación correspondiente a la subasta está de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad.

d) Garantía provisional: 3 por 100 del tipo, es decir, 15.000 pesetas.

e) Tipo de licitación: 500.000 pesetas.

f) Garantía definitiva: El 6 por 100 del remate.

g) Será válida toda proposición que contenga los elementos esenciales de individualización del proponente y de la propuesta contractual.

h) Las proposiciones se podrán presentar en la Secretaría de la Entidad hasta media hora antes de la apertura de plicas.

i) La apertura de plicas será a las trece horas y treinta minutos.

j) De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, el primer martes una vez transcurridos diez días desde la primera convocatoria, a la misma hora, lugar y tipo, así como condiciones.

Carbonero de Ahusín, a 4 de febrero de 1986.—El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

342

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

ANUNCIO

Por don Mariano García Alderete, provisto del documento nacional de identidad número 9.256.593, vecino de esta localidad, se solicita licencia municipal para la apertura de un establecimiento dedicado a la elaboración y venta de dulces y productos de repostería, sito en el camino de Cogeces, sin número, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la citada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Mata de Cuéllar, a 29 de enero de 1986.—El Alcalde, Mario Martín García.

365

OLOMBRADA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria del día 31 de enero pasado, el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1986; se hace público que el expresado documento estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Olombrada, a 1 de febrero de 1986.—El Alcalde, Valentín Seisdedos Ramos.

357

Ayuntamiento de Martín Miguel

ANUNCIO

Por don Pedro de Pedro de Frutos se ha solicitado licencia municipal para la construcción de una nave para almacén de paja, piensos y otros productos para consumo del ganado, en finca rústica de su propiedad, entre el camino y carretera de Garcillán.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Martín Miguel, a 31 de enero de 1986.—El Alcalde, José Llorente.

396

Ayuntamiento de Otero de Herreros

EDICTO

Doña María Jesús Reques Herguedas solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «Bar» en Otero de Herreros, sito en calle El Sol, número 8.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Otero de Herreros, a 4 de febrero de 1986.—El Alcalde, Florencio García Rodríguez.

370

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

ANUNCIOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 31 de enero de 1986, la Ordenanza reguladora de la exacción por estancias en la Residencia de Tercera Edad en ésta; se expone a información pública, por el plazo de treinta días, en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinada y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Santa María la Real de Nieva, a 3 de febrero de 1986. El Alcalde, Carlos Martín Pérez.

369

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1986, ha acordado una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 7.796.471 pesetas, con un interés de 11,65 por 100 (11,25 por 100 intereses y 0,40 por 100 comisión servicios generales). Período de amortización: Once años. Cuota amortización anual: 1.360.141 pesetas.

Se abre un período de información pública de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales se podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Santa María la Real de Nieva, a 3 de febrero de 1986. El Alcalde, Carlos Martín Pérez.

388

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1985, entre otros, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

«APROBADO DEFINITIVAMENTE ESTUDIO DE DETALLE SOLICITADO POR DON MARIANO ALAMO CALVO Y OTROS.—Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle al sitio de «El Verdinal», promovido por don Mariano Alamo Calvo y otros, en sesión plenaria del día doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, y

ATENDIDO que sometido a información pública por un plazo de un mes en el Boletín Oficial de la provincia número 142, de fecha 27 de noviembre de 1985, y periódico «El adelantado de Segovia» de fecha 19 de noviembre de 1985, y notificados los propietarios e interesados directamente afectados, no se ha producido ni formulado reclamación ni alegación alguna. El Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.—Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por don Mariano Alamo Calvo y otros, referido al sitio de «El Verdinal», según proyecto redactado por el Arquitecto don Juan Antonio Miranda Herrero.

SEGUNDO.—Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la provincia y comunicarlo a la Comisión Provincial de Urbanismo de Segovia, en el plazo de diez días, así como a los propietarios e interesados directamente afectados comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, haciendo constar que contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, señalados por el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 1956, previo el de reposición, en el plazo de un mes, que determina el artículo 52 del mismo cuerpo legal, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Cantalejo, a 3 de febrero de 1986.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.—El Secretario, Agapito Delgado.

387

Aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el Padrón de la Beneficencia municipal de esta localidad, cuya vigencia se ha de extender a todo el ejercicio de 1986, con derecho los incluidos en el mismo a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, dicho documento se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, al objeto de ser examinado y presentar reclamaciones sobre el mismo.

Cantalejo, a 31 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

386

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el proyecto de construcción de un emisario para aguas negras en este término municipal, redactado por el Ingeniero de Caminos don José Miguel Useros Serrano; se anuncia su exposición al público por un período de quince días, al objeto de formularse contra el mismo las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Cantalejo, a 31 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

RIAZA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace pú que ha quedado aprobado definitivamente por esta poración el expediente de modificaciones de crédit mero 1 en el presupuesto ordinario de 1985, en la acordada en sesión de 20 de diciembre de 1985, el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 2: 9.468.000. Capítul 500.000. Total: 9.968.000.

Aumentos.—Capítulo 2: 2.308.993. Cap. 4: 496 Total: 2.805.832.

Bajas.—Capítulo 2: 500.000. Capítulo 4: 468.213 tal: 968.213.

Crédito definitivo.—Capítulo 2: 11.276.993. Cap 4: 528.626. Total: 11.805.619.

Lo que se hace público para general conocimi

Riaza, a 31 de diciembre de 1985.—El Alcalde, M no Jesús Ramos Martín.

ENTIDAD LOCAL MENOR CUEVAS DE PROVA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo de la Ley 40/81, se hace público que ha quedado aprob definitivamente por esta Corporación el expediente modificaciones de crédito número 1 en el presupue 1985, en la forma acordada en sesión de 16 de diciem de 1985, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 150.000. Capítulo 1.360.000. Total: 1.510.000.

Aumentos.—Capítulo 1: 60.000. Capítulo 2: 30.0 Total: 90.000.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 210.000. Capítulo 1.390.000. Total: 1.600.000.

Lo que se hace público para general conocimien

Cuevas de Provanco, a 3 de febrero de 1986.— Alcalde Pedáneo.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE MONTUENGA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace públic que ha quedado aprobado definitivamente por esta Cor poración el expediente de modificaciones de crédito nú mero 1 en el presupuesto ordinario, en la forma acordad en sesión de 6 de noviembre de 1985, según el siguient resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 136.944. Capítulo 2: 948.000. Capítulo 4: 64.530. Capítulo 6: 740.000. Capítulo 9: 109.806. Total: 1.999.280.

Aumentos.—Capítulo 2: 23.000. Capítulo 6: 245.171. Total: 268.171.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 136.944. Capítulo 2: 971.000. Capítulo 4: 64.530. Capítulo 6: 985.171. Capítulo 9: 109.806. Total: 2.267.451.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montuenga, a 14 de enero de 1986.—El Alcalde Pedáneo.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8